



# PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Privado/Concertado San Alberto Magno

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>NORMATIVA VIGENTE</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>	<b>7</b>
3.1	Generales	7
3.2	Específicos	8
<b>4</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>8</b>
4.1	Centro	8
4.2	Familias	9
4.3	Alumnado	9
4.4	Profesorado	9
<b>5</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>10</b>
<b>6</b>	<b>ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA</b>	<b>11</b>
6.1	Relación con otras instituciones	11
6.2	Comunidad educativa	13
6.3	Profesorado	12
6.4	En tutoría/clase	13
<b>7</b>	<b>DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>8</b>	<b>MEJORAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>	<b>14</b>
	<b>ANEXO 1: N.O.F</b>	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Alberto Magno es una cooperativa de enseñanza creada en el año 1977.

Se trata de un colegio mixto y concertado desde Primero de Infantil hasta Segundo de Bachillerato. El Colegio es de una sola línea, por lo que el número total de alumnos/as matriculados en el centro no es muy elevado y por lo tanto nos facilita el tener, por un lado, un conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa y por otro, un trato familiar tal que nos permite un acercamiento a la situación, tanto académica como personal de familias y alumnos, que caracterizan nuestra forma de trabajar desde que este centro inició su andadura hace 45 años.

El perfil de las familias y, por lo tanto, del alumnado que forman el centro ha ido cambiando a lo largo de los años. Actualmente contamos con una diversidad y multiculturalidad del alumnado que enriquece el día a día del centro.

El Colegio no está vinculado a ninguna ideología. Contempla la educación integral del alumno/a como ser individual y social con plena participación en la acción educativa. Nuestros valores en la convivencia están enraizados con los Valores de nuestra Institución, éstos son:

- Espíritu solidario y comprometido con las causas que lo necesitan.
- Cuidado del medio ambiente.
- Responsabilidad con el trabajo y valoración del esfuerzo personal.
- Justicia, cooperación, trabajo en equipo y respeto.
- Felicidad y bondad.

Nuestras normas tienen la justificación en el principio básico de toda convivencia democrática: **EL RESPETO.**

El respeto a los derechos del compañero, el respeto a los derechos del grupo, el respeto a los profesores, el respeto a las Normas y el respeto a uno mismo, considerado como pilar fundamental. Uno de nuestros objetivos principales como centro educativo es formar personas capaces de ser responsables de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural de la que forman parte.

Este **Plan de Convivencia** se ha elaborado por la Comisión de Convivencia y con la participación efectiva del Consejo Rector y de toda la Comunidad Educativa. Ha sido aprobado por el director del Centro informándose, previamente, tanto al claustro de profesores como al Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de este plan.

Es muy importante diferenciar con claridad en este documento el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

### Acoso escolar:

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

### Ciberacoso:

Partiendo de la Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos, nos encontramos con que en el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar - pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificadas, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial (intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración) la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control. El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos · Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

#### Violencia de género:

Según el Instituto de la Mujer del Gobierno de España, la violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

El contexto escolar es el espacio por excelencia donde se crea la identidad de las personas y de donde emergen los planteamientos del futuro de la vida. El lugar donde nace y crece el ser humano, le hace diferente en cuanto a pensamientos, valoraciones, actitudes y comportamientos que pueden describirse como “típicos” o no según sean hombre o mujer, pero igualmente crean la identidad de la persona como tal, manifestándose en sus acciones, roles, actuaciones, derechos, obligaciones y en las relaciones de género.

#### LGTBifobia:

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI.

Según el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, la LGTBifobia se define como rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza. Homofobia cognitiva.
- El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. Homofobia emocional.

· Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada Homofobia conductual, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos (con penas de cárcel, incluso muerte para personas LGTB en muchos países) hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual.

## 2. NORMATIVA VIGENTE

En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la Educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos/as. Esta garantía se hace extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, de la Dirección.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás son fundamentos de la paz social.

Por lo tanto, este documento ha sido elaborado teniendo en cuenta que debe ser el profesorado, bajo las directrices de la Dirección del Centro, el que vele por el cumplimiento de unas normas básicas de convivencia que aseguren los derechos de nuestro alumnado.

Este Plan de Convivencia ha sido confeccionado siguiendo las directrices del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, Decreto a su vez inspirado en 13 principios del artículo 120 de la LOE.

El presente documento queda, además, enmarcado dentro de la Programación General Anual debiendo ser evaluado convenientemente en la memoria anual de cada curso.

Tal y como establece el Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el sistema educativo español debe permitir que todos los ciudadanos/as adquieran las competencias clave necesarias que permitan ser ciudadanos/as activos dentro de un necesario diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos/as los/as jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

En consecuencia, la presente normativa tiene principalmente dos objetivos:

1. Establecer unas normas de convivencia que favorezcan la formación integral del alumno dentro de un clima de trabajo, cooperación y respeto.
2. Determinar las líneas de actuación necesarias para intervenir en las situaciones de conflicto que se deriven del no cumplimiento de dichas normas.

Además, este Plan de Convivencia debe regirse por una serie de principios generales que inspiran todas las actuaciones que se realicen en el centro:

1. El respeto a los derechos humanos como punto de partida.
2. La participación. Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos; se deben compartir tareas y metas en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con todos: profesores, alumnos e instituciones del entorno.
3. La educación inclusiva. Uno de los principales desafíos es proporcionar a los alumnos una educación en la que nadie sea excluido.
4. La educación para el cambio y la mejora personal. Considerando la Educación como instrumento de cambio, mejora personal, social y cultural, nuestro Plan de Convivencia sirve para contribuir progresivamente tanto a la mejora del centro como a la educación del alumnado. Buscamos una convivencia más fluida, grata y eficaz para lograr así un mayor rendimiento en el aprendizaje del alumnado.
5. La cultura de la paz. Educar para la paz, la tolerancia y la cooperación es un objetivo esencial del proceso educativo. Porque el enfrentamiento sin negociación no resuelve el conflicto, es necesario construir redes de diálogo y cooperación que ayuden a todos a crecer y madurar.
6. La coherencia con la línea educativa del centro. El presente Plan de Convivencia tendrá siempre como referente el Proyecto Educativo, siendo los principios y valores que se recogen en él la pauta que caracterizará todas las actuaciones derivadas del mismo. Será un plan flexible y evaluable, adaptado a las nuevas necesidades.

Durante este curso también se ha implantado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), para promover los derechos y la protección de la infancia y la adolescencia.

Dentro de las medidas de esta ley está la inclusión, de manera obligatoria, de la figura del Coordinador/a de Bienestar y Convivencia dentro de los centros escolares. Cuyas funciones están directamente vinculadas al Plan de Convivencia del centro. Dichas funciones son las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones

relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

#### 3.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Comprometer e implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que la convivencia en el Centro sea adecuada.
2. Incluir la convivencia en los contenidos a desarrollar durante el curso, y considerarla un fin educativo en sí mismo, y no una mera aplicación de medidas disciplinarias, en la formación de los alumnos.
3. Poner en marcha el sistema implementado el curso pasado, para la canalización y gestión de las situaciones conflictivas a través de la participación de toda la Comunidad Educativa.
4. Actuar en la prevención de problemas dándoles soluciones de forma inmediata.
5. Corregir determinadas conductas problemáticas que dificultan la convivencia en el centro tales como la agresividad verbal, la interrupción en el aula, la discriminación por cuestiones de raza, sexo o religión.
6. Mantener los cauces eficaces para el control y la mejora del absentismo.
7. Fomentar la participación del alumnado en la aplicación de las normas y en la resolución de conflictos.
8. Implicar al alumno en el funcionamiento del aula.

9. Fomentar la integración de los alumnos de otras nacionalidades para su buena incorporación en los ámbitos tanto laboral como social.
10. Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa e implementar el protocolo iniciado en el curso pasado sobre el alumnado trans.
11. Fomentar la participación del alumnado en la toma de decisiones referida a la vida del centro a través de la recién creada “Asamblea del alumnado” de manera trimestral.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener espacios de comunicación periódica entre el profesorado con el fin de determinar pautas comunes.
2. Cuidar y fomentar espacios de convivencia entre todos los alumnos del Centro.
3. Potenciar la motivación e interés del alumnado por el buen funcionamiento del Centro.
4. Emplear la mediación como una estrategia de resolución de conflictos.
5. Reforzar la tutoría como forma de participación del alumnado.
6. Explicitar los objetivos y normas comunes del plan, a la comunidad educativa.
7. Fomentar en los alumnos valores positivos, habilidades de comunicación y relación social que permitan el desarrollo de pautas democráticas, dialogadas y pacíficas para resolver conflictos.
8. Mejorar en la puntualidad del alumnado.
9. Conseguir eliminar el uso del móvil dentro del centro educativo.
10. Respetar tiempos y espacios para comer.
11. Reducir o eliminar el hábito de comer pipas, frutos secos con cáscara y mascar chicle.
12. Proteger la privacidad del alumnado en el centro mediante la prohibición del uso de relojes inteligentes con acceso a internet, cámara, llamadas o mensajería durante la jornada escolar.
13. Fomentar actitudes de respeto, responsabilidad y autocontrol en el alumnado, promoviendo normas claras, coherentes y más estrictas que mejoren la convivencia diaria en el centro. Con el objetivo principal de reducir el número de las faltas leves, graves y muy graves, especialmente en la ESO.

## 4. CARACTERÍSTICAS

### 4.1. CENTRO

El Colegio San Alberto Magno está situado junto al centro del distrito central de Madrid. Nuestra situación, eminentemente urbana, enmarca sin duda el día a día de nuestro colegio. Nuestra realidad es urbana, pero al estar situados junto al renovado cauce del Manzanares y con la Casa de Campo tan cerca, nos permite vivir rodeados de un entorno verde y con contacto con la naturaleza.

A nivel Municipal, contamos con una oferta cultural y deportiva muy interesante. La cercanía con el centro de Madrid, el entorno de Madrid Río y los centros deportivos municipales que nos rodean ofrecen a nuestro alumnado un abanico de oportunidades muy valioso.

Somos un centro de “Línea 1” que cuenta con un edificio de 3 plantas dividido por Etapas Educativas. Destinándose la primera y la segunda planta del edificio a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, mientras que la tercera planta está destinada a la Educación Primaria. El centro también cuenta con una zona de planta baja del edificio colindante en donde se imparten las clases de la Etapa de Infantil.

### 4.2. FAMILIAS

Las familias que nos eligen como su centro de referencia, responden en su amplia mayoría a la realidad del barrio que nos rodea (o de los barrios colindantes). Familias de clase media o media-baja, trabajadoras y con niveles socioeducativos muy diversos.

De este aspecto surge una responsabilidad muy importante que cargamos con ilusión, y es que creemos firmemente en la capacidad transformadora de la educación y que nuestros alumnos y alumnas que pertenecen a familias humildes puedan mejorar su situación socioeconómica gracias a la educación que les estamos brindando.

Un aspecto que siempre valoramos positivamente, y que consideramos como uno de nuestros valores más importantes, es la sensación que tenemos de ser una gran familia, en la que todos conocemos el nombre de los demás, donde sentimos que las familias saben que pueden contar con nosotros y así nos lo transmiten habitualmente.

### 4.3. ALUMNADO

Debido a nuestra situación geográfica la identidad de nuestro alumnado responde a la realidad de nuestro entorno y de nuestra ciudad.

Nuestras aulas disfrutan de una pluralidad muy diversa que nos permite convivir cada día con alumnos y alumnas de orígenes muy variados. Esta pluralidad étnica y cultural nos ofrece una riqueza que a menudo aprovechamos con actividades para fomentar el respeto por la diversidad.

Aun así, la diversidad cultural implica grandes esfuerzos en materia de convivencia. Insistimos contundentemente en el respeto de las creencias, valores y rasgos culturales que nos definen a cada uno de los habitantes de nuestra realidad escolar.

#### 4.4. PROFESORADO

El Colegio cuenta con un Claustro de Profesores dedicados a su profesión y preocupados por hacer una labor que ayude a nuestros alumnos a formarse como personas que sepan enfrentarse a la vida con autonomía y capacidad de superación en cualquier situación.

Nuestro profesorado muestra una gran implicación y colabora en el proceso educativo del alumno, considerando todas sus necesidades y circunstancias, fomentando su desarrollo en todos los niveles.

El alumnado tiene en sus profesores el modelo de actitud, valores y conocimientos. En el aula se favorece la participación, la creatividad y el interés por aprender, con trabajos cooperativos que ayudan a cada alumno a encontrar su ritmo de aprendizaje apoyado en los demás y, por supuesto, en sus profesores.

El grupo de profesores trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa, de ciclo, de departamento, de Claustro, junto con la Orientadora.

De esta forma, la información sobre actividades del Centro, casos de interés relativos a alumnos, proyectos comunes llega a todo el claustro con la intención de recibir sugerencias y lograr soluciones.

Los Tutores/as son los encargados de mantener el contacto con las familias de sus alumnos para mantenerles informados de la evolución en el aprendizaje de sus hijos/as a través de entrevistas personales, informes escritos y reuniones de grupo. También es el/la que centralice toda la información que le aporten los demás profesores sobre sus alumnos/as y las posibles situaciones conflictivas de su grupo. Será el que intente resolver esos conflictos en primera instancia y, junto a la Orientadora, aquellos casos en los que la complicación sea mayor.

La Orientadora tomará parte también en el Plan de Acción Tutorial.

### 5. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA

Nuestro Plan de Convivencia protege a todas las personas en igualdad de condiciones, pero también nos queda claro que hay situaciones de especial vulnerabilidad que requieren de nosotros/as una especial atención y un cuidado especial.

Estas situaciones son:

- El acoso escolar.
- El ciberacoso.
- La violencia de género.
- La LGTBIfobia o transfobia.
- El absentismo.
- Prevención de autolesiones y suicidio.
- Prevención de adicciones.

Somos conscientes de que debemos asumir la responsabilidad de discernir entre las conductas esporádicas que dificultan la convivencia de aquellas que atañen a estas situaciones o grupos de vulnerabilidad. El compromiso de la comunidad educativa para no tolerar, perseguir y castigar las conductas que agredan en estos casos es total.

### Diagnóstico del estado de la convivencia:

En términos generales, la convivencia en el colegio atraviesa un buen momento y el clima de trabajo en las aulas es positivo. Sin embargo, durante el último claustro total del profesorado, los docentes de Educación Secundaria manifestaron preocupación por el comportamiento de algunos grupos, señalando un aumento en las conductas disruptivas que han dificultado el ritmo normal de las clases. Además, se ha observado que, en ciertos casos, el lenguaje utilizado entre el alumnado (e incluso hacia el profesorado) no resulta siempre adecuado, lo que indica la necesidad de reforzar el respeto y la comunicación asertiva dentro del centro.

Por ese motivo, se implementarán nuevas normas de convivencia.

En todas las etapas educativas existe una coordinación total entre tutores/as para estructurar el Plan de Acción Tutorial. Este Plan busca, entre otros objetivos:

- Fomentar la resolución autónoma de conflictos.
- Trabajar la empatía en las aulas.
- Acordar normas de clase comunes a todos/as.

En la etapa de Infantil en particular, dentro del área de Lenguajes y Comunicación, y en la etapa de Primaria dentro de la asignatura de Valores, se trabajan líneas de actuación comunes dentro del currículo de cada área/asignatura.

Desde Dirección se ha buscado hacer mucho hincapié en el Plan de Convivencia, para ello:

1. Se hizo una reunión con todas las familias. Allí se les explicó el Plan de Convivencia. Se les avisó también del escrupuloso seguimiento que se iba a realizar desde Dirección para el cumplimiento de las normas y la tolerancia cero que iba a haber en lo que se refería a faltas de respeto entre miembros de la comunidad educativa.
2. Se ha creado la comisión de convivencia que se reúne regularmente para tratar de mejorar la convivencia en el centro, como llevar a cabo las posibles modificaciones y actualizaciones de este documento.
3. El trabajo desde tutoría también ha sido fundamental y se le ha explicado a cada curso los fundamentos del Plan de Convivencia. Se ha realizado una explicación adaptada a la edad de cada curso y sabemos que el alumnado ha asimilado el Plan de Convivencia como un documento propio que les protege y les vigila.
4. Se han sancionado todas las faltas de respeto producidas en nuestras instalaciones.

Respecto a las sanciones, somos un centro que no tiene un excesivo número de alumnos/as sancionados, pero sí hemos detectado ciertos déficits:

- En algunos casos aislados ha sido complicado imponer un clima óptimo de convivencia en algunas aulas y asignaturas concretas. Desde Dirección, Tutoría y Orientación se ha trabajado intensamente con planes de intervención para arreglar estas situaciones puntuales.
- En comedor y actividades extraescolares hemos detectado relajación por parte del alumnado en el cumplimiento de la normativa. Será un elemento a mejorar.

Para concluir, podemos señalar por lo tanto que la convivencia es buena y que todos los/as participantes de la misma sienten que esto es un hecho palpable.

## 6. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN UN BUEN CLIMA

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas.

### 6.1. CON OTRAS INSTITUCIONES

Se mantienen contactos con otras instituciones y organismos de la zona de nuestro colegio, como son; casas de cultura, centros medioambientales, bibliotecas, ayuntamiento, centros de salud, cruz roja, servicios sociales...etc. con el objeto de aprovechar e intercambiar recursos, conocimientos y experiencias.

Son muchos los organismos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que ofrecen sus servicios de formación a nuestro centro para complementar la actuación docente en el ámbito de la convivencia y el respeto por las diferencias:

-Movimiento contra la intolerancia: sobre el respeto mutuo y las habilidades sociales para la tolerancia y la convivencia.

-Compañía Arag: sobre las repercusiones legales que tienen los alumnos en sus actuaciones en la red y en otros momentos cotidianos para ellos.

-Fundación Atenea, en coordinación y colaboración con el Programa de prevención de adicciones del Ayuntamiento de Madrid, para trabajar sobre la prevención de diferentes adicciones en el consumo de sustancias y en el juego de azar o las apuestas deportivas.

-Diferentes asociaciones ofrecen anualmente distintas formaciones referidas a la prevención de la LGTBIfobia y encaminadas al conocimiento y respeto de la diversidad en la que conviven actualmente. Cada curso se conciertan estas charlas con el organismo que mejor se ajusta a la necesidad y los horarios del centro.

-Policía Municipal ofrece su formación en educación vial, en la que se hace hincapié también en la necesidad de respetar ciertas normas para la correcta convivencia de todos.

-El Centro de Salud de nuestra zona nos ofrece también charlas todos los años acerca de la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de otros hábitos de salud necesarios.

-Además, se mantiene también relación estrecha con algunas Universidades privadas que acuden a nuestro centro para impartir charlas a los alumnos de cursos superiores procurando la orientación académica y profesional, al tiempo que trabajando la gestión de la ansiedad y otras emociones ante situaciones de estrés como los exámenes. Estas no dejan de repercutir también de modo positivo en la manera de encarar ciertos conflictos que pueden surgir de la convivencia en cualquier ámbito.

### 6.2. CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Organizar actividades extraescolares y salidas a nivel de aula o grupo de alumnos de carácter didáctico-cultural, como visitas a museos y exposiciones, teatros, conferencias...etc.
- Salidas culturales anuales para todos los alumnos/as en la que se visita nuestra ciudad u otra ciudad diferente y otra comunidad Autónoma.

- Organizar actividades conmemorativas para la celebración de días Internacionales como el Día de la Mujer, Día contra la violencia de género, Día de la paz y otros.
- Organización de talleres de carácter lúdico-medioambiental a nivel de aula o departamento, como rutas por la sierra, estudios del medio ambiente...etc.
- Fiestas de graduación.
- Fiestas de fin de curso.
- Actividades organizadas por el Comité de Días Internacionales, que fomentan la participación de todo el alumnado y que trabaja días señalados en relación a valores, emociones o causas sociales.
- Decoración de pasillos y escaleras por parte del proyecto propio del centro #SAMSana, promoviendo un ambiente cercano, seguro y de empatía.

### 6.3. PROFESORADO

- Participar en las tradicionales comidas de Navidad y final de curso.
- Participar en el “Desayuno semanal”, organizado por un profesor/a cada semana.
- Actividades de “Team-building”.
- Plan de Acogida al Nuevo Profesorado que se incorpora cada año al Centro.
- Reuniones con los antiguos profesores del Centro.
- Sistematizar los principales cauces de comunicación oficial que debe haber entre el profesorado, haciendo que el mail de la plataforma sea un lugar de encuentro diario y de comunicación fluida. Al mismo tiempo, crear espacios en los que compartir ratos de descanso y comunicación cercana: sala de profes, despacho de dirección, etc.
- Fomentar la organización de dinámicas de intercambio de “regalos” o “detalles” que me obliguen al conocimiento de los compañeros: abrirnos a mirar al otro fomentando la empatía y el respeto mutuo (amigo invisible en Navidad, librero invisible por el día del Libro, etc)
- Organizar actividades desde cada especialidad, afición o gusto, que pongan una experiencia al servicio de los otros. Por ejemplo: exposición de belenes, actividades deportivas, manualidades para regalar en el centro por distintas ocasiones, etc.

### 6.4. TUTORÍA/CLASE

Todas las actividades que se programan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, surgen siempre con el objetivo de respetar y promover la defensa de nuestros valores de convivencia. Estas actividades surgen normalmente desde el profesorado, pero la estructura abierta y participativa de la que gozamos nos permite que haya propuestas del alumnado o de las familias que se llevan a cabo para beneficiar nuestra convivencia.

A modo de ejemplo podemos reseñar:

- Trabajo coordinado los días que todos los cursos tienen Valores (en Primaria) u horas de tutoría (en Secundaria) trabajando en muchas ocasiones los mismos contenidos y objetivos.
- Actividades en las que se busca la implicación de las familias: talleres solidarios en las aulas, fiestas de disfraces, concursos...
- Estructuras internas en cada aula para crear las normas de aula, que surgen del alumnado y que se plasman en carteles que estén a la vista de todos/as.

- En coordinación con el AMPA desarrollo de iniciativas que fomenten la participación de toda la comunidad educativa.

## 7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Convivencia se presenta en el Claustro y es aprobado por el director. Para dar a conocer el mismo y que sea accesible a la comunidad educativa, se incluirá el documento en la página web del centro.

Durante la difusión, seguimiento y evaluación de este documento participarán tanto la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores como el Consejo Escolar del centro.

Las funciones a realizar para su difusión, seguimiento y evaluación serán las siguientes:

- Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.
- Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores/as, cuando el alumno/a es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos/as.
- Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.
- Fomentar actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

### Líneas de trabajo:

- La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

- Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

**Entre ellas:**

- o Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección Educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
- o Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- o Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- o Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- o Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- o Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- o Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

## 8. MEJORAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Se plantean para este curso 2025/2026 los siguientes puntos como mejora en el Plan de Convivencia:

### 1. Mejora de la puntualidad en Secundaria y Bachillerato:

La puntualidad en la asistencia a clase es un deber fundamental del alumnado, tal y como establece este Plan de Convivencia. Para asegurar el cumplimiento de este deber, se implementará una nueva normativa que regule con mayor rigor la puntualidad. En caso de que un alumno/a no llegue a tiempo al inicio de cualquier clase, se aplicará el siguiente protocolo:

o En la primera y segunda ocasión de retraso injustificado, el secretario del centro emitirá una incidencia a través de la Plataforma de comunicación oficial del centro.

o En la tercera ocasión de retraso injustificado, el tutor/a del estudiante procederá a emitir una sanción por escrito. Esta sanción conllevará la privación de los dos recreos del día siguiente. Además, dicha sanción deberá ser firmada por los tutores legales del alumno/a y devuelta al centro.

### 2. Prohibición del uso del móvil en el centro educativo:

El uso de teléfonos móviles está estrictamente prohibido dentro del centro durante el horario lectivo. Los dispositivos deberán permanecer completamente apagados durante todo el tiempo en el que el alumno/a se encuentre en el centro y dentro de su mochila. La única excepción será cuando el profesorado solicite expresamente su uso en actividades pedagógicas. En caso de que un alumno/a incumpla esta norma y utilice el móvil dentro del centro, se aplicará el siguiente procedimiento:

o El móvil será retirado de inmediato por el profesor/a, apagado y depositado en la Secretaría del centro.

o El dispositivo solo podrá ser recuperado por el tutor/a legal del alumno/a, quien deberá acudir personalmente al centro para retirarlo en horario de secretaría.

### **3. Respeto a los tiempos y espacios para comer**

Con el fin de promover un ambiente ordenado y respetuoso en el colegio, se establece la norma de que el acto de comer debe realizarse únicamente en los espacios designados para ello. Queda prohibido el consumo de alimentos en las aulas, pasillos, baños, gimnasio y otros espacios del centro que no están habilitados para tal fin, salvo bajo circunstancias especiales y con la autorización expresa del profesorado, como en los días de lluvia en los que no es posible utilizar el patio.

Esta norma tiene varios propósitos. En primer lugar, asegura que los tiempos y lugares dedicados al aprendizaje y a las actividades escolares no se vean interrumpidos por distracciones innecesarias, como el consumo de alimentos. Al limitar el acto de comer a espacios adecuados, se fomenta un ambiente más limpio y organizado en todo el centro, ayudando a evitar la acumulación de residuos y desechos en áreas que no están equipadas para su gestión.

Además, se busca inculcar en los alumnos una mayor responsabilidad respecto a sus hábitos alimenticios y a la higiene en los espacios compartidos. El hecho de comer en áreas designadas también favorece un ambiente más social y controlado, donde los alumnos pueden interactuar de manera respetuosa y disfrutar de su tiempo de descanso sin interrumpir las actividades escolares.

### **4. Reducir o eliminar el hábito de comer pipas, frutos secos con cáscara y mascar chicle**

El consumo de pipas y otros frutos secos con cáscara, así como de chicle, presenta problemas recurrentes en la limpieza y el mantenimiento del colegio. Las cáscaras de frutos secos tienden a acumularse en los patios, lo que genera suciedad, dificulta la limpieza diaria y afecta negativamente al aspecto general del centro. Para evitar esto, se establecerá la restricción de consumir este tipo de alimentos dentro del colegio.

Por otro lado, mascar chicle también se ha convertido en un hábito problemático, ya que con frecuencia los chicles terminan adheridos al mobiliario o al suelo, lo que no solo daña los espacios comunes, sino que también representa una falta de respeto hacia los demás. Además, mascar chicle en público es considerado una conducta poco adecuada en un entorno educativo, ya que puede distraer tanto al que lo consume como a las personas a su alrededor. Es importante que los alumnos comprendan que el respeto por el entorno y por quienes les rodean incluye evitar acciones que puedan generar molestias o dificultar la convivencia.

### **5. La prohibición del uso de relojes inteligentes**

La tenencia de dispositivos tecnológicos con conectividad y funciones de grabación o comunicación puede interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, interrumpir al profesorado y ser impedimento para la privacidad.

Básicamente, funcionan como un teléfono móvil, los cuales están prohibidos en el centro. Por lo tanto, también queda prohibido el uso de estos relojes.

## 6. Fomentar actitudes de respeto, responsabilidad y autocontrol en el alumnado,

promoviendo normas claras, coherentes y más estrictas que mejoren la convivencia diaria en el centro. Con el objetivo de reducir el número de faltas leves, graves y muy graves.

En los últimos meses se ha observado un empeoramiento en el comportamiento general del alumnado de la ESO, especialmente en lo relativo al respeto y al uso del lenguaje tanto entre compañeros/as como hacia el profesorado. Esta situación afecta negativamente al ritmo normal de las clases y al clima de convivencia en el aula, con un número creciente de conductas disruptivas que impiden el adecuado desarrollo de las sesiones.

Ante esta realidad, y como medida de mejora y contención, se adoptarán las siguientes acciones:

- **Expulsión inmediata del aula** de todo alumno/a que interrumpa de forma reiterada la clase, muestre conductas irrespetuosas, utilice lenguaje inadecuado o incurra en cualquier actitud disruptiva que altere el orden.
- **Aplicación directa de la sanción:** el alumno/a será expulsado de la clase en el mismo momento y se le hará entrega de la sanción leve en papel por parte del profesor/a de dicha clase. Esta falta leve quedará registrada.
- **Derivación del alumnado sancionado:**
  - Si el docente que aplica la sanción **no es el tutor/a**, el alumno/a se dirigirá a la clase de su tutor/a con el parte correspondiente.
  - Si el **tutor/a es quien sanciona**, el alumno/a será enviado a la clase del director (o Jefatura de Estudios si en ese momento no es posible su atención), donde quedará bajo supervisión.
- **Escalado de sanciones:** la acumulación de **dos faltas leves** supondrá automáticamente la aplicación de una **falta grave**, que conllevará la expulsión del centro durante un día.

Estas medidas buscan **garantizar el derecho al aprendizaje del grupo**, proteger la autoridad docente y fomentar un ambiente de respeto y responsabilidad en el aula.

Todas estas mejoras buscan conseguir un buen clima escolar mediante la puntualidad y el respeto, contribuyendo a un entorno más organizado, limpio y libre de distracciones. Con la reducción o eliminación de estos hábitos no solo se busca mantener el colegio limpio y en buen estado, sino también fomentar actitudes de respeto y responsabilidad entre los alumnos, ayudándoles a entender la importancia de cuidar su entorno y ser conscientes del impacto que sus acciones pueden tener en la comunidad educativa.

## ANEXO 1:

# NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (N.O.F)

## ÍNDICE DEL ANEXO 1:

- 1 JUSTIFICACIÓN**
- 2 OBJETIVOS**
- 3 DERECHOS Y DEBERES**
  - 3.1 Derechos y deberes de los alumnos/as
  - 3.2 Derechos y deberes del profesorado
  - 3.3 Derechos y deberes del personal de administración y servicios
  - 3.4 Derechos y deberes de padres, madres, tutores/as
- 4 NORMAS DE CONVIVENCIA**
  - 4.1 Normas de Convivencia
  - 4.2 Posibles Sanciones
    - 4.2.1 Faltas leves
    - 4.2.2 Faltas graves
    - 4.2.3 Faltas muy graves
  - 4.3 Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras
- 5 ACTIVIDADES/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAESCOLARES**
  - 5.1 Normas generales
  - 5.2 Obligaciones por parte de los alumnos/as participantes
  - 5.3 Medidas correctoras

## 1. JUSTIFICACIÓN

El NOF son un conjunto de normas en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado, de los padres y del profesorado y donde se establecen las normas de organización y funcionamiento del Centro, entre las que figuran aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Este documento tiene carácter flexible y abierto, está adecuado a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, por tanto, será susceptible de cuantas modificaciones, variaciones, ampliaciones o revisiones sean necesarias.

Las normas de convivencia recogidas en el NOF tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para lograr un clima escolar idóneo que facilite el logro de los objetivos educativos y el éxito escolar. Son normas de convivencia de carácter educativo y contribuirán a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de nuestro Centro.

El NOF ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Se ha pedido la participación de las familias a través del AMPA, del personal no docente (personal de administración y servicios) y a la vez se han mantenido reuniones con el profesorado para que primero por niveles, en diversas comisiones, y luego conjuntamente en un Claustro se reflejen las normas de convivencia cuya finalidad última es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

El resultado final es un documento, aprobado por el Consejo Escolar del Centro, cuya finalidad es sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que sean partícipes de las normas de convivencia, ya que se han establecido y proporcionado canales para que toda la Comunidad Escolar participe en el funcionamiento del Centro.

Luego de su aprobación, las normas de convivencia del Centro serán de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y estarán recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.

El equipo directivo del centro, el Claustro y el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, velarán por el cumplimiento de las normas establecidas. El equipo directivo del Centro realizará las actuaciones necesarias para difundir el NOF y las normas de convivencia en la comunidad educativa.

## 2. OBJETIVOS

a) La garantía de un ambiente educativo de respeto mutuo que haga posible el cumplimiento de los fines de la educación y que permita hacer efectivo el derecho y el deber de aprovechar de forma óptima los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado en el puesto escolar.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas.

c) La prevención y tratamiento de las situaciones de acoso escolar mediante medidas eficaces.

d) El reconocimiento al profesorado, en especial a los miembros de los equipos directivos de los centros docentes, de las facultades precisas para prevenir y corregir las conductas contrarias a la convivencia, así como de la protección jurídica adecuada a sus funciones.

e) La corresponsabilidad de las madres y padres o de los tutores/as en el mantenimiento de la convivencia en los centros docentes, como uno de los principales deberes que les corresponden en relación con la educación de sus hijos/as.

f) Promover la resolución pacífica de los conflictos y fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, avanzar en el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y la mejora de la convivencia escolar.

g) Avanzar en el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y en la mejora de la convivencia escolar.

h) La promoción de la sensibilización de los distintos sectores que intervienen en la educación sobre la importancia de la convivencia como parte fundamental para el desarrollo personal y social del alumnado. Fomentar el desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos, a través de una formación humana e integral, basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución.

## 3. DERECHOS Y DEBERES

### 3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Se ha procedido a extraer del Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid todos los derechos que ostentan y los deberes que deben cumplir todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los siguientes derechos y deberes del alumnado serán los que van a estructurar el contenido de este Plan de Convivencia:

#### Derechos del alumnado:

- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos/as, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **Deberes del alumnado:**

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
  - o No hacer uso de su dispositivo móvil durante todo el horario lectivo.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los/as integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Además, son deberes de los/as alumnos/as:
  - o Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
  - o Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
  - o Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los/as órganos de gobierno del centro.

## 3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

### Derechos del profesorado:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, madres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### Deberes del profesorado:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres, madres o tutores/as del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor o tutora del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres, madres o tutores/as, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos/as e informar a los padres, madres o tutores/as, cuando el alumno o alumna sean menor de edad, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres, madres o tutores/as.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los/as centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### 3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

#### **Derechos del personal de administración y servicios**

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el Plan de Convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **Deberes del personal de administración y servicios:**

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

### 3.4. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, TUTORES/AS

#### **Derechos de padres, madres y tutores/as:**

- A que sus hijos/as o tutelados/as reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados/as por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.

- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados/as.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados/as o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados/as.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

#### **Deberes de padres, madres o tutores/as:**

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o pupilos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados/as a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres, madres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- Fomentar en sus hijos/as o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos/as hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## 4. NORMAS DE CONVIVENCIA

### 4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Serán normas de convivencia de obligado cumplimiento por parte de los alumnos las siguientes:

1. Mostrar siempre una actitud respetuosa a todas las personas, a sus bienes, a sus ideas y a su identidad personal.
2. No emplear nunca ningún tipo de violencia física ni verbal.
3. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor/a.
4. Permitir con el comportamiento individual que el clima en el aula sea el adecuado para un correcto aprendizaje.
5. Obedecer al profesorado en sus orientaciones en cualquier parte del Colegio.
6. Asistir regularmente a clase.
7. Ser puntual para todos los actos programados por el Centro.
8. No traer al colegio objetos que puedan ser o resultar ser peligrosos para el alumnado.
9. No traer al colegio objetos de valor más allá de los que se especifique desde el profesorado para el funcionamiento normal de la vida escolar.
10. Permitir el uso de los dispositivos electrónicos (móvil, Tablet o portátil) únicamente con fines pedagógicos y previo permiso expreso del profesorado. Por lo tanto, su móvil personal no podrá utilizarse en el horario lectivo y siempre debe estar apagado y guardado dentro de la mochila.
11. Seguir una correcta higiene corporal y llevar un vestuario adecuado; no mostrar la ropa interior (excepto tirantes de sujetador) ni vestir con ropa de baño, “chanclas de baño”, prendas del tipo top bandeau, ropa transparente, o ropa que muestre glúteos o pecho.
12. Llevar al Colegio el material necesario para la correcta realización de todas las actividades.
13. Realizar los trabajos solicitados por el profesorado en los plazos establecidos, así como realizar las tareas o trabajos que los/as profesores/as ordenen efectuar fuera de las horas de clase.
14. Respetar y cuidar las instalaciones, el mobiliario y todos los materiales comunes del Colegio. Abandonar el aula dejando la clase limpia y ordenada.
15. Desplazarse por el Colegio siguiendo unas nociones básicas de convivencia, sin poner en riesgo a los demás ni obstaculizar el paso. Atender a las mismas nociones para las entradas y salidas.
16. Cumplir todas las normas establecidas también en el desarrollo de las actividades extraescolares o complementarias que se produzcan dentro o fuera del Colegio.

## 4.2. POSIBLES SANCIONES

### 4.2.1. FALTAS LEVES

**Decreto 32/2019, de 9 de abril. Artículo 33**

Se calificarán como **faltas leves** las siguientes:

1. Cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

Las **medidas correctoras** que se contemplan son:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia.

### 4.2.2. FALTAS GRAVES

**Decreto 32/2019, de 9 de abril. Artículo 34**

Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las **medidas correctoras** que se contemplan son:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### 4.2.3. FALTAS MUY GRAVES

*Decreto 32/2019, de 9 de abril. Artículo 35*

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las medidas correctoras que se contemplan son:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

### 4.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

<b>ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)</b>	
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.	
<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ÓRGANO COMPETENTE</b>
<b>FALTAS LEVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</li> </ul>
<b>FALTAS GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor y Profesores del alumno</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director del centro, oído el tutor</li> </ul>
<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.</li> </ul>	

## 5. ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAESCOLARES.

Tienen carácter de actividades complementarias aquellas actividades que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo organizadas por el centro y con personal docente del centro. La participación del alumnado en ellas es voluntaria y requerirá autorización previa por escrito de los padres/madres o tutores/as, y siempre deberán ser de carácter no lucrativo ni discriminatorio. El contenido de las actividades complementarias en ningún caso puede ser igual o similar, ni puede tener el mismo nombre al de una enseñanza oficial del currículo, pero siempre serán de carácter pedagógico.

Tienen carácter de extraescolar aquellas actividades que, siendo organizadas por el propio centro o por una empresa diferente, se llevan a cabo en las instalaciones del centro o fuera del mismo, pudiendo ser de carácter lúdico o pedagógico. La participación del alumnado es voluntaria y siempre deberán ser de carácter no lucrativo ni discriminatorio.

Tienen carácter de servicios complementarios, aquellos servicios que son ofrecidos en horario no lectivo por parte del centro, se llevan a cabo siempre en las instalaciones del centro, y cuyo principal objetivo es ofrecer ayuda a aquellas familias que no puedan conciliar la vida familiar con los horarios escolares.

### 5.1. NORMAS GENERALES.

- Tanto las actividades complementarias como las extraescolares deben respetar los principios de voluntariedad para los alumnos/as, no discriminación y ausencia de lucro. Estas actividades no podrán realizarse en detrimento de las actividades inherentes al currículo oficial.

- Las actividades complementarias y extraescolares no forman parte del currículo oficial y, en consecuencia, no son susceptibles de evaluación académica.

- Cuando, excepcionalmente, se organicen actividades complementarias o extraescolares no previstas en la programación general anual, será necesario su aprobación por el equipo directivo.

- La realización de estas actividades deberá ser coordinada por Jefatura de Estudios, que velará para que se ajusten a las normas del Centro. La Jefatura de Estudios elaborará a principio del curso un programa de actividades, habida cuenta las propuestas de los distintos Departamentos Didácticos que presentará al a Dirección Técnica y al Consejo Escolar para su aprobación. Estas actividades deberán estar en la Programación General Anual del Centro y aprobadas por el Consejo Escolar.

- Se enviará una autorización para asistencia a actividades, servicios complementarios y actividades extraescolares a través de la plataforma oficial del centro.

- Los alumnos deben cumplir todas las normas de convivencia del Centro recogidas en el NOF mientras participan en actividades extraescolares o actividades/servicios complementarios, incluidas también todas aquellas programadas o patrocinadas por el AMPA del Centro y aquellas que estén directamente relacionadas con la actividad que realizan.

- Para la realización de las actividades complementarias y extraescolares será preciso la participación de por lo menos el 50% del alumnado a lo que van dirigidas. Cuando una actividad cuente con una participación de alumnado menor de la prevista, la decisión de realizarla se tomará entre la Jefatura de Estudios y el profesorado que la organice.

- En los períodos previos a las pruebas de exámenes de cada evaluación se reducirá en lo posible el número de actividades complementarias.

- Para aquellas actividades que impliquen pernoctación, a la hora de aprobar el calendario de actividades anuales, se tendrá en cuenta que las fechas de celebración deben seguir criterios pedagógicos y afectar mínimamente la actividad lectiva.

- Para las actividades que impliquen pernoctación, recogerán las mismas normas de convivencia del Centro en cuanto a la disciplina. En el caso extremo y no deseable de problemas serios con algún alumno, este podrá ser enviado de vuelta a la casa anticipadamente y con cargo a la familia.

## 5.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

Además del cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el NOF del Centro, se consideran obligaciones de los alumnos/as durante la asistencia a actividades/servicios complementarios/as actividades extraescolares:

a) Mantener una actitud, un comportamiento y una educación dignos de elogio, con independencia del lugar en que se encuentren.

b) Respetar a los Profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.

c) Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad.

d) Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos causantes de los mismos o por sus padres/madres o tutores legales.

e) Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.

f) Cualquier otra obligación establecida por los Profesores y monitores responsables de la actividad no incluida en los apartados anteriores. El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del Centro porque el alumno representa públicamente al Centro cuando participa en una actividad fuera del mismo.

### 5.3. MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

a) El profesorado acompañante de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente NOF.

b) Cuando las actividades se realicen fuera del Centro, en el caso extremo y no deseable de problemas serios con algún alumno/a, el alumno/a podrá ser sancionado con la expulsión de la actividad. En tal caso, el Profesor responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno para estudiar la forma más apropiada de que el alumno regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

